

RESOLUCIÓN NRO. CCENG-MRG-002-2023

LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN

NÚCLEO DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** *Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*”;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar*

las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”*;

Que, el numeral 16, del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante”*.

Que, La Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 165.- *Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (...) e) Elaborar e implementar la planificación y presupuesto anuales; y q) Las demás que la Ley y su normativa les faculten.*

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias;

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo del Guayas, para el periodo fiscal 2023, cuyo detalle se encuentra en el anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la encargada de la Unidad de Compras Públicas, la ejecución de la presente resolución, mediante el cual se aprueba el **PAC INICIAL**, periodo fiscal 2023.

Artículo 3.- Disponer a la encargada de la Unidad de Compras Públicas publicar el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2023 en la página institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página Web institucional para conocimiento público.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo del Guayas, a los once (11) días del mes de enero del 2023.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA FABIOLA
RIZZO GONZALEZ**

Ec. Martha Rizzo González, PhD.
**DIRECTORA PROVINCIAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMÍN CARRIÓN”, NÚCLEO DEL GUAYAS.**

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS

Institución: CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS
Ruc: 0968524440001
Periodo fiscal: 2023

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530203.0 00000.001.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000	Si		
2	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500061	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA CUSTODIAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL E INSTALACION..	1,00000	UNIDAD	42.572,72000	42.572,72000	Si		
3	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRALES ACONDICIONADORAS Y DE AIRES ACONDICI..	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000	Si		
4	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530404.0 00000.001.00 00.0000	871591612	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSORES	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000	Si		
5	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920135	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000		Si	Si
6	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0	321930018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SUMINISTROS DE ASEO	1,00000	UNIDAD	3.800,00000	3.800,00000	Si		Si

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS

	901.530805.0 00000.001.00 00.0000																	
7	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530805.0 00000.002.00 00.0000	3532101129	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SUMINISTROS DE ASEO	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si	Si	
8	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUIRIR SUMINISTROS TONERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CCENG	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000	Si		
9	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530803.0 00000.001.00 00.0000	333400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO DE LA CCENG	1,00000	UNIDAD	1.067,00000	1.067,00000		Si	
10	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATAACION DE POLIZA DE SEGUROS DE CAMIONETA INSTITUCIONAL	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000		Si	
11	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.570201.0 00000.001.00 00.0000	713350012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATAACION DE POLIZAS DE FIDELIDAD DEL PERSONAL DE LA CCENG	1,00000	UNIDAD	550,00000	550,00000		Si	
12	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS	36,00000	UNIDAD	8,85000	318,60000	Si		
13	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0	881220014	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PANTALON INDIGO SIN CINTA REFLECTIVA	18,00000	UNIDAD	14,99000	269,82000	Si		

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS

	901.530802.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530802.0 00000.001.00 00.0000	282361227	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PANTALON CASIMIR PARA HOMBRE	6,00000	UNIDAD	34,89000	209,34000	Si		
15	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530802.0 00000.001.00 00.0000	282380212	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CORBATA HOMBRE	6,00000	UNIDAD	8,25000	49,50000	Si		
16	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CAMISA	6,00000	UNIDAD	16,35000	98,10000	Si		
17	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530204.0 00000.001.00 00.0000	8912103110	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ENCOLADO PARA LOS REVISTAS Y LIBROS DE LA CCENG	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	Si		
18	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MAC DE EDITORIAL Y COMUNICACION	1,00000	UNIDAD	150,00000	150,00000		Si	
19	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530404.0 00000.001.00 00.0000	871590111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBA DE AGUA DE LA CCENG	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si
20	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0	872400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000			Si

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS

	901.530403.0 00000.001.00 00.0000																	
21	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.531404.0 00000.001.00 00.0000	4323004273	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA PARA EL SOTANO	1,00000	UNIDAD	99,00000	99,00000	Si		
22	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530605.0 00000.001.00 00.0000	831150624	CONSULTORIA	COMUN			GASTO CORRIENTE			CONTRATACION DIRECTA	DISEÑO TECNICO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA EL EDIFICIO DE LA CCENG	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si		
23	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE VEHICULO INSTITUCIONAL	1,00000	UNIDAD	1.200,00000	1.200,00000	Si		
24	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530813.0 00000.001.00 00.0000	4315100120	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO	1,00000	UNIDAD	800,00000	800,00000	Si		
25	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530402.0 00000.001.00 00.0000	547900411	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	PROVISION E INSTALACION DE MAMPARA PARA DIVIDIR EL AREA DE EDITORIAL , COMUNICACIONES Y EL AREA DE ..	1,00000	UNIDAD	3.500,00000	3.500,00000	Si		
26	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530811.0 00000.001.00 00.0000	621610011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	
27	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0	333800211	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULO INSTITUCIONAL	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	Si		

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS

	901.530803.0 00000.001.00 00.0000																		
28	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESION	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si			
29	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESION	1,00000	UNIDAD	4.500,00000	4.500,00000	Si			
30	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO ADQUIRIDOS POR CATE	1,00000	UNIDAD	650,00000	650,00000	Si	Si		
31	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530402.0 00000.001.00 00.0000	871520112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y PUESTA A TIERRA	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000	Si			
32	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530811.0 00000.001.00 00.0000	621650011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE RED PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si			
33	2023.250.000 9.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SCANNER PROYECTOR DISCO E IMPRESORAS NUEVAS	1,00000	UNIDAD	400,00000	400,00000	Si			
														Total:					111.634,08000